

A continuación, la Universidad Popular del Cesar, procede a dar respuesta motivada a las observaciones presentadas en oportunidad, al pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. A002- 2022, de conformidad con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones. Por lo que la Entidad procederá a publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones planteadas, en la página web de la Institución, www.unicesar.edu.co en el link de contratación, y en el SECOP.

"ADQUISICIÓN DE DOS (2) PÓLIZAS A TODO RIESGO Y DOS (2)
SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT)
PARA LOS VEHÍCULOS BUS DE PLACA OXV379 MODELO 2019 Y BUS DE
PLACA OXV380 MODELO 2019 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR"

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

AGUACHICA- CESAR

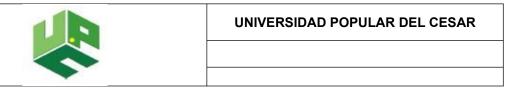
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

OBSERVACIÓN

- 1. DOCUMENTOS ORIGINALES: Dado que en este proceso se permite la oferta de manera electrónica solicitamos se elimine la exigencia de presentar documentos originales, sumado a lo siguiente: "De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 15: "Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales."
- 2. SERIEDAD DE OFERTA: Solicitamos a la entidad eliminar la exigencia de este documento, dada la cuantía del negocio (Mínima Cuantía), y por costumbre en este tipo de Invitación no se exige la garantía de seriedad.
- 3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Garantías "cumplimiento": solicitamos amablemente la eliminación de dicho requisito, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que al tenor reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de <u>seguro....</u>"
- 4. CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR SANCIONES

Solicitamos incluir en la minuta del contrato la cláusula y texto citado:

- 5. INTERMEDIARIO: Solicitamos informar el nombre del Intermediario seleccionado formalmente por la entidad para el presente proceso quien tiene o tendrá a su cargo la asesoría y acompañamiento en la contratación que nos ocupa, y a quien se pagaran las comisiones establecidas en la norma comercial, en el evento de que no se cuente con el mismo requerimos que así se indique, y que se mencione que la selección de aseguradora se realizará sin la intervención de intermediarios de seguros.
- 6. SINIESTRALIDAD: Solicitamos informe de siniestralidad correspondiente a los últimos tres años, en el que se muestre la fecha de ocurrencia del evento, fecha de pago de la indemnización, valor pagado y/o en reserva, y amparo afectado.
- 7. SOAT: Solicitamos que se suministre copia de los dos soat actualmente expedidos para proceder con la misma tarifa y evitar errores.



- 8. VIGENCIA: Solicitamos que se aclaren las fechas de inicio y terminación de vigencia de las pólizas.
- 9. VEHICULOS ASEGURADOS TODO RIESGO: Solicitamos que se informe detalladamente cual es el uso o usos que se le da a estos dos automotores, y que se suministre la totalidad de datos como lo es modelo y valor asegurado, igualmente código fasecolda.
- 10. CONDICIONES TECNICAS: Solicitamos que se aclare que las condiciones técnicas serán diseñadas por la aseguradora oferente y serán estas las que se exijan en el evento de que le sea adjudicado el contrato.

Atentamente,

CAMILO BUSTAMANTE Analista Licitaciones Liberty Seguros S.A.

RESPUESTAS:

- 1. No se acepta dado, que no existe ningun impedimento para la entrega de documentos originales a la entidad y se cuenta con oferentes que lo garantizan, ademas que no es necesario ya que se acepta el recibido de los mismos via correo electronico: contratacionaguachica@unicesar.edu.co, la idoneidad de la trazabilidad de correos electronicos en los cuales tengan registrados las entidades para recibir notificaciones sera prueba fidedidna que los documentos se presumen autenticos.
- 2. No se acepta, la Entidad tiene Regimen Especial y autonomia Administrativa.
- 3. No se acepta, la Entidad tiene Regimen Especial y autonomia Administrativa.
- 4. al momento de la supscripcion contractual en caso de ser la aseguradora seleccionada, se tomara el correctivo respecto a esta solicitud, que no hace parte de las observaciones a la invitacion.
- 5. Mediante comunicación de 07 de Abril de 2022, el señor Rector Alberto Luis Cuello Mendoza, asigno de manera exclusiva para este proceso a la asesora Maria Margarita Araujo Nuñez, identificada con cedula de ciudadania 49.763.716. la cual se anexa.



- 6. Los vehiculos son buses de servicio oficial modelo 2019 los cuales no han tenido ningun tipo de siniestro.
- 7. el vehiculo con placas OXV380 su ultima poliza fue la N.º 26454794, con fecha de vigencia 26/03/2021 y fecha de vencimiento 25/03/2022 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

el vehiculo de placas OXV379, su ultima poliza fue la N.º 26454782 con vigencia desde el 26/03/2021 y fecha de vencimiento el 25/03/2022 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

si es de su interes verificar la informacion en el RUNT el nit de la universidad es 892300285

- 8. la vigencia de las polizas sera por un año, atendiendo a la suspension del calendario academico por parte del consejo academico mediante el acuerdo 020 de 19 de Abril de 2022 y la firma de la presente orden contractual las polizas deben iniciar su vigencia el 02 de Mayo de 2022.
- 9. Los vehiculos son Buses de servicio oficial, de propiedad de la Universidad Popular del Cesar, los cuales estan al servicio de la seccional Aguachica, para el uso ocasional de estudiantes y docentes, en visitas institucinales, salidas de campo y demas. Se anexan las tarjetas de propiedad de los mismos.
- 10. las condiciones tecnicas de las polizas de responsabilidad civil extracontractual seran las que se describen a continuacion: el valor total asegurar es la suma de 600.000.000

RCE: 10% del valor de la perdida minimo 2smmlv

PERDIDA TOTAL: 15% del valor de la perdida minimo 0smmlv PERDIDA PARCIAL: 10% del valor de la perdida minimo 2smmlv TERREMOTO: 10% del valor de la perdida minimo 2smmlv

TERRORISMO Y OTROS EVENTOS: 15% del valor de la perdida minimo 2smmlv

- 1. En la invitación en el punto 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS: agradecemos indicar las condiciones técnicas para las pólizas de todo riesgo vehículos De las placas: OXV 379 1 Y OXV 380 COBERTURAS Daños A Bienes A Terceros Valor Asegurado Y Deducibles COBERTURAS AL VEHICULCO Deducibles Solicitados OTRAS COBERTURAS Solicitadas
- 2. Agradecemos a la entidad informar si cuentan con pólizas vigentes a la fecha de este proceso para los vehículos OXV 379 Y OXV 380, en caso de estar vencidas, dejar en el pliego que se puede proceder a realizar las inspecciones virtuales correspondientes. Cordialmente,
- 3. Agradecemos informar si la entidad tiene intermediario nombrado para este proceso por proceso de concurso de méritos.

Carrera 40 via al mar Aguachica-Cesar. PBX 57) (5) 5847910



RESPUESTAS:

1. responsabilidad civil extracontractual, , perdida total por daños, perdida total por hurto, perdida parcial por daños, perdida parcial por hurtos, terrorismo, asistencia en viaje, proteccion patrimonial, asistencia juridica integral, terremoto y otros eventos

la suma asegurada sera de \$600.000.000

RCE: 10% del valor de la perdida minimo 2smmlv

PERDIDA TOTAL: 15% del valor de la perdida minimo 0smmlv PERDIDA PARCIAL: 10% del valor de la perdida minimo 2smmlv TERREMOTO: 10% del valor de la perdida minimo 2smmlv

TERRORISMO Y OTROS EVENTOS: 15% del valor de la perdida minimo 2smmlv

- 2. las polizas actualmente se encuentran vencidas y la Universidad Popular del Cesar seccional Aguachica acepta la inspeccion presencial o virtual de los vehiculos.
- 3.Mediante comunicación de 07 de Abril de 2022, el señor Rector Alberto Luis Cuello Mendoza, asigno de manera exclusiva para este proceso a la asesora Maria Margarita Araujo Nuñez, identificada con cedula de ciudadania 49.763.716. la cual se anexa.

Atentamente.

Jelouge Jelouge

YERLI CRISTANCHO PORTILLO
Vicerrector General

Proyecto: JMGC Abogado Contratista







Valledupar, 07 de abril de 2022

A QUIEN INTERESE:

ASUNTO: ASIGNACIÓN EXCLUSIVA DE ASESOR PARA ADQUIRIR POLIZA PROCESO CONTRACTUAL DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. A002-2022.

La presente con el fin de asignar el asesor exclusivo MARIA MARGARITA ARAUJO NUÑEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 49.763.716 en todo el proceso de expedición de la póliza de objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (2) PÓLIZAS A TODO RIESGO Y DOS (2) SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS BUS DE PLACA OXV379 MODELO 2019 Y BUS DE PLACA OXV380 MODELO 2019 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA

Rector









REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

10017598012

PLACA **OXV380** MARCA

CHEVROLET

LÍNEA **FRR**

MODELO 2019

CILINDRADA CC

SERVICIO

5.193

BLANCO VERDE

COMBUSTIBLE

CAPACIDAD Kg/PSJ

CLASE DE VEHÍCULO BUS

TIPO CARROCERÍA CERRADA

DIESEL

39

OFICIAL

NÚMERO DE MOTOR

REG N

9GCFRR909KB017184

4HK1-743610

NÚMERO DE CHASIS 9GCFRR909KB017184

NÚMERO DE SERIE 9GCFRR909KB017184

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

NIT 892300285

IDENTIFICACIÓN

ESTRICCIÓN MOVILIDAD

POTENCIA HP

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

032018002262458

23/10/2018

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

14/01/2019

14/01/2019

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST MCPAL TTOYTTE VALLEDUPAR



LT02005302293







RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 032018002262325 LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

23/10/2018

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

14/01/2019 14/01/2019

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST MCPAL TTOYTTE VALLEDUPAR

